

CASTILLA Y LEÓN

Tomás Quintana López

Consideraciones Generales

El año 2001, a pesar de la convulsión que supuso en todo el mundo el ataque terrorista del 11 de septiembre, ha sido en Castilla y León de normalidad; no faltaron, sin embargo, hechos cruciales que le han dotado de especial singularidad.

A mitad de legislatura se ha producido el relevo de quien venía siendo Presidente de la Comunidad en el último decenio, hecho que se ha realizado con la normalidad que garantiza el sólido apoyo parlamentario de que goza el Partido Popular. El relevo, en general, se ha percibido como un impulso a la acción de gobierno.

Este mismo año será también recordado por la toma de conciencia y la consiguiente adopción de medidas de apoyo a la natalidad y, en general, a la familia, medidas que se justifican en la creciente pérdida de población de la Comunidad en unos momentos en que, incluso, la población de España tiende a aumentar. Según los datos oficiales derivados de la revisión del padrón municipal (Real Decreto 3491/2000, de 29 de diciembre), Castilla y León ya se sitúa por debajo de los 2.500.000 habitantes, habiendo pasado de representar el 7,04 % ó el 6,21 % del total de la población española en, respectivamente, los años 1975 y 1999, al 6,1 % en el año 2000. La población es, como se sabe, un indicativo y un factor de desarrollo, pero además constituye, como también es conocido, un elemento determinante de la financiación de las Administraciones autonómicas y locales; precisamente este factor ha sido nuevamente en 2001 objeto de discusión en el marco de las negociaciones habidas en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera con motivo de la fijación de un nuevo modelo de financiación autonómica en España. Como resultado de esa negociación la Comunidad de Castilla y León recibirá una cantidad superior a los 650.000 millones de pesetas, que representa unas 250.000 pesetas por habitante, cantidad superior a cualquier otra de las relativas recibidas por otras Comunidades Autónomas; no obstante, el montante indicado es el resultado de la ponderación de la población en un 94 %, la superficie en un 4,2 % y de la dispersión de la población en el 1,2 %, lo que da una idea muy certera de la negativa repercusión que tiene para Castilla y León su poca población, a la que, además, ha de prestarse servicios en un territorio muy extenso.

Con esa financiación y demás ingresos han sido aprobados para el año 2002 unos presupuestos que superan los 850.000 millones de pesetas, en los que destacan algunas prioridades, como el plan de apoyo a la natalidad (4.000 millones de pesetas), el desarrollo del Plan de Empleo Regional pactado con los agentes

económicos y sociales de la Comunidad (19.000 millones de pesetas) y el gasto en Investigación, Desarrollo e Innovación (17.000 millones de pesetas).

Actividad normativa

Leyes

Comenzamos esta reseña, comúnmente referida a las leyes y decretos legislativos aprobados en sede autonómica durante el año, saliéndonos conscientemente de este marco para realizar una breve indicación sobre dos decretos-leyes aprobados por el Gobierno de la Nación con objeto de adoptar medidas urgentes para reparar los daños causados por las lluvias y temporales acaecidos ininterrumpidamente desde octubre de 2000 a marzo de 2001. El primero de ellos, el Real Decreto-Ley 6/2001, de 6 de abril, atiende a los temporales sufridos desde octubre a enero de 2001, y está dirigido a reparar los daños sufridos en zonas de Galicia y Castilla y León; el segundo, el Real Decreto-Ley 13/2001, de 5 de septiembre, prevé la adopción de medidas urgentes para reparar los daños producidos por las intensas lluvias que afectaron a las provincias de Burgos, León, Palencia, Valladolid y Zamora durante los meses de febrero y marzo de 2001.

La actividad legislativa de las Cortes de Castilla y León se ha concretado este año 2001 en la aprobación de quince leyes, algunas de las cuales de gran importancia en el contexto político y económico de la Región. Por su orden, la primera a considerar es la Ley 1/2001, de 4 de mayo, por la que se establece el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003, ley que deroga a la que con un objetivo similar fue aprobada como Ley 3/1997, de 14 de abril, para los años 1996-1999. La hoy vigente, como la anterior, tiene como objetivos favorecer la productividad del sector minero, promover mayores niveles de seguridad en las labores de explotación, la investigación geológica a la búsqueda de yacimientos rentables, la diversificación económica en las comarcas mineras, la formación profesional, la mejora del hábitat minero y la calidad de vida de sus habitantes; en definitiva, la progresiva reordenación del sector impulsada por las medidas de fomento que se prevén en el programa de actuación en vigor, en la línea de los anteriores. Realizada esta breve referencia a la Ley 1/2001, de 4 de mayo, que es expresión de una política autonómica de consolidados antecedentes en la Comunidad, resulta oportuno poner de manifiesto que a través de la misma y de otras convergentes parece que se está consiguiendo que el sector alcance apreciables cotas de productividad, lo cual permite aventurar la continuidad del sector minero energético en Castilla y León, máxime cuando a finales de noviembre la Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Transportes y Energía ha anunciado el mantenimiento de ayudas a la producción del carbón más allá de julio de 2002 debido a la consideración de este recurso como reserva estratégica llamada a paliar la dependencia de la Europa comunitaria de otras fuentes de energía fósil procedentes de terceros países. Seguramente, en la adopción de esta decisión ha pesado la valoración de las imprevisibles consecuencias de los conflictos en que son parte o están implicados países productores de petróleo; sea como fuere, esa coyuntura favorece la prolongación de las ayudas a la minería y pone de manifiesto el acierto de la política autonómica tendente a la modernización y reordenación del sector.

La experiencia adquirida desde que entró en vigor la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, ha aconsejado su reforma mediante la Ley 2/2001, de 4 de mayo, reforma cuyo limitado objetivo es ampliar el mandato temporal de los miembros que forman el pleno de las Cámaras Agrarias, lo que se justifica en la búsqueda de una mayor operatividad de los órganos y en una reducción de los costes de los procesos electorales.

Una de las leyes de mayor importancia aprobada durante el año 2001 y, seguramente, también a lo largo de toda la legislatura, ha sido la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León. Su aprobación ha supuesto la derogación del Decreto Legislativo 1/1998, de 21 de julio, por el que fue aprobado el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León; éste, como aquélla, tiene su soporte en la competencia exclusiva de la Comunidad para establecer la organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno (artículo 32.1.1^a del Estatuto de Autonomía); pero la Ley 3/2001, a diferencia del Decreto Legislativo 1/1998, trata de responder a las necesidades de una Administración forzosamente más compleja debido a la progresiva asunción de nuevas competencias por parte de la Comunidad. Con este fundamento se regulan, como novedades, las Viceconsejerías, se crean en la Administración periférica los Departamentos Territoriales para la coordinación de las competencias de cada Consejería en cada provincia, o se regula la Administración institucional de la Comunidad. Como novedades también, aunque con otro fundamento, señaladamente alguna previsión incorporada en la última reforma estatutaria, la Ley 3/2001 acoge la facultad del Presidente de la Junta de acordar la disolución de las Cortes o de plantear ante las mismas la cuestión de confianza. El legislador también ha tenido bien presente la jurisprudencia constitucional para dotar de una regulación propia a los órganos colegiados. En definitiva, se trata de una ley que, sin perjuicio de la remisión cautelar a lo establecido en la legislación del Estado con carácter supletorio (disposición adicional primera), tiene vocación de ocupar íntegramente el ámbito competencial a que habilita el artículo 32.1.1^a del Estatuto a la Comunidad en materia de organización y funcionamiento de la Administración regional.

La reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León que operó la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, dispuso que por ley se habría de regular la iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos para aquellas materias de competencia autonómica y en los términos previstos por la ley orgánica de desarrollo del artículo 87.3 de la Constitución. A este mandato han respondido las Cortes de Castilla y León con la aprobación de la Ley 4/2001, de 4 de julio, reguladora de la Iniciativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, en cuyo contenido podemos distinguir tres núcleos normativos bien diferenciados: el integrado por las que podemos considerar disposiciones generales y comunes, que afectan a las materias excluidas de la iniciativa, a las causas de inadmisión a trámite de las iniciativas y los posibles recursos frente a la resolución de inadmisión, así como algunas reglas sobre la tramitación parlamentaria; los otros dos grupos de normas atienden específicamente a regular cada uno de los dos tipos de iniciativas: la popular y la de los ayuntamientos.

Otra de las leyes aprobadas a lo largo del año 2001 de indudable importancia

para la economía de la región, ha sido la Ley 5/2001, de 4 de julio, de Cajas de Ahorro de Castilla y León. El título competencial que da soporte a esta norma es la competencia exclusiva que el artículo 32.1.33^a del Estatuto atribuye a Castilla y León en materia de cajas de ahorro e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía y de acuerdo con las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el Estado. Al amparo de un título competencial distinto –desarrollo y ejecución de la legislación del Estado– había sido dictada una ley autonómica en 1990 y después el, hasta ahora vigente, Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 28 de julio, al que deroga la Ley 5/2001. Uno de los confesados objetivos de esta Ley es «profundizar en la vinculación de las Cajas de Ahorro de esta Comunidad con su mercado de origen, donde han forjado su propia identidad, donde han generado sus actuales recursos financieros y donde han venido cumpliendo una gran labor social» (exposición de motivos), de lo cual también se hace eco el propio articulado de la ley (artículo 4.2). Su contenido fue ampliamente acordado y su aprobación contó con el voto favorable de los miembros de los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista; no así de los del Grupo Mixto.

Conforme exige el articulado de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, el legislativo regional ha aprobado varias leyes de creación de otros tantos Consejos de Colegios Profesionales. Por su numeración, son la Ley 6/2001, de 22 de noviembre, de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León; la Ley 7/2001, de 22 de noviembre, de Creación del Consejo de Colegios Profesionales Veterinarios de Castilla y León; la Ley 8/2001, de 22 de noviembre, de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Médicos de Castilla y León; la Ley 9/2001, de 22 de noviembre, de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León; y, finalmente, la Ley 10/2001, de 22 de noviembre, de Creación del Consejo de Colegios Profesionales de Mediadores de Seguros Titulados de Castilla y León.

La Ley 11/2001, de 22 de noviembre, de modificación de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León, constituye la plasmación de una reforma de la Institución en la línea de lo expresado por su titular en el Informe anual presentado ante las Cortes el 18 de septiembre de 2001, de cuyo contenido se da noticia en la parte de este informe correspondiente al Procurador del Común de Castilla y León.

Atendiendo a la jurisprudencia constitucional sobre el régimen de tasas y precios públicos y, además, teniendo en cuenta la progresiva asunción de competencias por la Comunidad y, por tanto, los trasposos de bienes y servicios de que se está haciendo cargo la Administración autonómica, ha sido dictada la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León. El mismo día de su aprobación también fue aprobada la Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad, ley que contó con el apoyo del Grupo Popular y sólo parcialmente con el respaldo de los procuradores del Grupo Socialista, debido a la discrepancia que éstos mantuvie-

ron con el texto en lo que se refiere a la venta de medicamentos de uso animal; en todo caso, cabe destacar del texto aprobado que, en la línea de lo previsto en la anterior Ley 10/2000, de 9 de diciembre, se promueve la apertura de nuevas oficinas de farmacia mediante la reducción de los grupos de población, así como se flexibilizan los horarios de atención al público.

Las dos últimas leyes aprobadas en 2001, como viene siendo habitual al finalizar el año, fueron la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, y la Ley 15/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2002. La primera de las citadas consta de tres partes bien diferenciadas correspondientes a los tres capítulos en que se estructura; el primero de ellos contiene algunas modificaciones a la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad; el segundo contiene previsiones de naturaleza tributaria, referidas al establecimiento de deducciones sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como reducciones en la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y, finalmente, se fijan tipos tributarios y cuotas fijas de la tasa fiscal sobre el juego; el tercer capítulo, bajo el rótulo de «Acción Administrativa», modifica las Leyes de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, de Caza de la Comunidad, de Concentración Parcelaria y de Sanidad Animal; por último, contiene algunas otras previsiones de las que destacamos el mandato a la Junta de Castilla y León para que elabore durante el primer semestre de 2002 un Plan Especial de Actuación en Areas Periféricas de la Comunidad.

Normas reglamentarias

En el capítulo de la actividad normativa de rango reglamentario desplegada por la Comunidad de Castilla y León, consideramos en primer lugar el desarrollo integral de leyes autonómicas, desarrollo al que procede el Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, en relación con la precedente Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras. Como normas de desarrollo legislativo, aunque sin hacerlo en su integridad, han sido aprobados varios Decretos en relación con otras tantas leyes autonómicas previas; en esta nómina deben citarse el Decreto 25/2001, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes que ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León, cuyo engarce normativo se halla fundamentalmente en la Ley 10/1997, de 19 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, así como en la necesidad de adaptar la normativa reglamentaria de la Comunidad a la Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de los Viajes Combinados; en materia de consumo y para desarrollar la Ley 11/1998, de 5 de diciembre, de defensa de los Consumidores y Usuarios de Castilla y León, han sido aprobados los Decretos 26/2001, de 25 de enero, por el que se regulan los Resguardos de Depósitos en la prestación de Servicios a los Consumidores, y 180/2001, de 28 de junio, por el que se regula el Derecho de los Consumidores y Usuarios al presupuesto previo de los servicios que se les ofrecen; como desarrollo de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1/2001, de 4 de

mayo, por la que se establece el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003, el Decreto 181/2001, de 28 de junio, crea y prevé la composición de la Comisión de Seguimiento para la aplicación del citado Programa de Actuación, en la que se integran representantes de las diversas Consejerías afectadas por el mismo; para terminar, en esta referencia a las normas reglamentarias de desarrollo de una ley previa ha de ser incluido el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León, cuyo contenido obedece a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas en la Comunidad, y, por último, el Decreto 284/2001, de 13 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2001, de Cajas de Ahorro, en materia de órganos de gobierno y dirección, es decir, las previsiones del Título IV de dicha ley.

Consideramos a continuación un amplio número de decretos aprobados por el Consejo de Gobierno a lo largo del año 2001 que inciden en distintas políticas sectoriales correspondientes a materias de titularidad autonómica, decretos que, resulta obvio decirlo, integran previsiones que no son ajenas a habilitaciones previas de normas de rango legal. En materia de asistencia social, de las personas mayores, discapacitados y de la infancia y juventud con riesgos se ocupan las siguientes normas reglamentarias: Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores; Decreto 56/2001, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos; Decreto 52/2001, de 1 de marzo, por el que se dictan normas sobre financiación de actuaciones en cumplimiento de objetivos en materia de residencias, viviendas, centros de día y otras instalaciones del Plan Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad; Decreto 179/2001, de 28 de junio, por el que se regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas para la atención de niños y jóvenes dependientes de los Servicios de Protección a la Infancia de las distintas Gerencias Territoriales de Servicios Sociales; a la misma materia de la que se ocupan las normas citadas, atiende el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales y prestaciones sociales básicas que hayan de llevarse a cabo por entidades locales, norma con la que se da cumplimiento a la disposición adicional cuarta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2001. Para finalizar, la última norma reglamentaria a considerar está relacionada con uno de los compromisos asumidos por el Presidente de la Comunidad en el debate de investidura, del que se da cuenta más adelante; se trata del Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen líneas de apoyo a la familia y a la conciliación con la vida laboral.

La protección del medio ambiente también ha estado presente en la normativa reglamentaria aprobada durante el año 2001 en Castilla y León. Seguramente una de las normas más esperadas haya sido el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación, por medio del cual dichas instalaciones quedan sometidas a la legislación de actividades clasificadas y con ello vinculadas a un régimen jurídico de contrastada apli-

cación. La segunda norma de incidencia en la protección del medio ambiente a considerar es el Decreto 178/2001, de 28 de junio, por el que se establece el sistema de guardias en las labores de lucha contra incendios forestales en Castilla y León para el periodo 2001-2003; con esta norma se tratan de solventar los problemas que se venían advirtiendo durante las largas campañas de lucha contra los incendios forestales como consecuencia de deficiencias en la gestión del personal afectado a estos servicios. El progresivo desarrollo de la legislación de protección de espacios naturales en Castilla y León viene representado por la aprobación por Decreto 164/2001, de 7 de junio, del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Arribes del Duero (Salamanca-Zamora), así como por la aprobación de los Decretos 196/2001, 197/2001 y 198/2001, todos ellos de 19 de julio, por los que, respectivamente, se regulan la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), de la Junta Rectora del Parque Natural de las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca) y de la Junta Rectora del Monumento Natural de la Fuentona y de la Reserva Natural del Sabinar de Calatañazor (Soria).

En ejercicio de las competencias de que dispone Castilla y León en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, destacan dos normas; la primera constituye la aprobación de uno de los instrumentos de ordenación territorial de los previstos en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, concretamente del Plan Regional de Ambito Territorial del Canal de Castilla (Decreto 205/2001, de 2 de agosto); la otra norma, expresión del título competencial ahora considerado, es el Decreto 166/2001, de 14 de junio, sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en la Comunidad de Castilla y León, cuyo objeto primordial es adaptar el marco normativo autonómico en la materia al establecido por el Estado, fundamentalmente en los Reales Decretos 1190/2000, de 23 de junio y 115/2001, de 19 de febrero.

A lo largo del año 2001 también han sido aprobados una serie de planes regionales mediante decretos; en unos casos los planes constituyen el desarrollo y concreción de objetivos impuestos mediante leyes autonómicas, en otros suponen el avance de líneas de actuación a realizar a través de los correspondientes dispositivos normativos, y, en todo caso, son expresión de políticas sectoriales de la Comunidad Autónoma. Siguiendo el orden de aprobación, los planes de referencia son: el Plan Sectorial de Acciones frente a la Exclusión Social (Decreto 24/2001, de 25 de enero); el I Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 129/2001, de 26 de abril); el IV Plan Regional sobre Drogas (Decreto 138/2001, de 3 de mayo), en relación con el cual y en relación con los planes que sobre drogas hayan aprobado o aprueben las entidades locales de Castilla y León, por Decreto 233/2001, de 11 de octubre, se regula la creación, composición, estructura y funciones de la Red de Planes sobre Drogas de Castilla y León, como instrumento de coordinación y cooperación en materia de drogodependencias entre la Administración local y la Administración autonómica; el Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León (Decreto 191/2001, de 12 de julio); el III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (Decreto 203/2001, de 26 de julio); y, finalmente, el Plan Estratégico de Urgencias y Emergencias Sanitarias de Castilla y León (Decreto 228/2001, de 27 de septiembre).

Precisamente, como concreción o desarrollo de planes anteriores, han sido aprobados dos decretos relacionados con el funcionamiento de la Administración autonómica y de gran trascendencia, por tanto, para el ciudadano. Por Decreto 193/2001, de 19 de julio, se regula el Servicio Telefónico 012 de Información Administrativa y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, lo que constituye el desarrollo de una acción prevista en el II Plan de Atención al Ciudadano (2000-2002); el Decreto 232/2001, de 11 de octubre, regula el sistema de evaluación de la calidad de los servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con él se concreta una actuación contemplada por el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto 46/2000, de 9 de marzo.

Organización administrativa

El relevo al frente de la Presidencia del Gobierno de Castilla y León, del que después se da cumplida noticia, trajo algunos cambios organizativos de la mano del nuevo Presidente, cambios que podemos calificar de menores pues las ocho Consejerías existentes se mantienen con sus denominaciones y, básicamente, con sus respectivas parcelas competenciales. Los cambios organizativos afectaron, al menos en parte, a la cúpula del ejecutivo regional en cuanto que de dos Vicepresidentes, inmediatamente después de la toma de posesión del nuevo Presidente de la Junta, pasa a haber un único Vicepresidente; en efecto, por Decreto 57/2001, de 19 de marzo, queda formalizado el fin de las funciones de los Vicepresidentes de la Junta de Castilla y León, funciones que venían desempeñando el Consejero de Medio Ambiente –Vicepresidente Primero– y el Consejero de Educación y Cultura –Vicepresidente Segundo–. La segunda parte de esta reforma se materializa por medio del Decreto 60/2001, de 19 de marzo, por el que se nombra Vicepresidente de la Junta de Castilla y León a D. Tomás Villanueva Rodríguez, Consejero de Educación y Cultura, es decir el mismo que venía desempeñando el cargo de la ya extinta Vicepresidencia Segunda. Consecuentemente con la indicada supresión de la doble Vicepresidencia, el Decreto 76/2001, de 22 de marzo, deroga al Decreto 161/1999, de 29 de julio, y con él atribuye la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales al único Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, y no al Vicepresidente Primero que preveía el derogado Decreto 161/1999, de 29 de julio. Por otro lado, dentro del mismo proceso de reestructuración organizativa, la Portavocía de la Junta, que venía siendo desempeñada por D. José Manuel Fernández Santiago, hasta esa misma reforma Consejero de Medio Ambiente, pasa a ser ejercida por D. Carlos Javier Fernández Carriedo (Decreto 62/2001, de 19 de marzo), quien venía desempeñando y sigue ocupando el cargo de Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Mediante el Decreto 101/2001, de 5 de abril, también a raíz de la toma de posesión del nuevo Presidente de la Junta, se lleva a cabo una parcial alteración del Gabinete del Presidente, regulado por el Decreto 163/1999, de 29 de julio. La alteración afecta a las funciones que, dentro del Gabinete del Presidente, venía realizando la Dirección General de Relaciones con los Medios de Comunicación

Social, que ahora pasa a denominarse Dirección de Comunicación, y que, además de las tareas que venía cumpliendo, se le encomiendan otras con el objetivo de dinamizar la actuación de la Administración autonómica en el terreno de la comunicación.

En el capítulo de las modificaciones de las estructuras orgánicas de las Consejerías, interesa destacar la producida en la de Educación y Cultura a través del Decreto 95/2001, de 29 de marzo, por el que se modifica el Decreto 212/1999, de julio. En concreto, la reforma departamental supone la creación de la figura del Coordinador General de Cultura, dependiente orgánicamente del Consejero, con rango de Secretario General y con funciones de coordinación, apoyo, asesoramiento y asistencia técnica al Consejero; para el cargo de Coordinador General de Cultura fue nombrado quien hasta el momento venía desempeñando el puesto de Director General de Turismo, lo cual contribuye a poner de relieve que el puesto de Coordinador General de Cultura estaba llamado a actuar en orden a valorizar el rico patrimonio cultural de la Región. En esta misma dirección, aunque con un apreciable cambio en la estrategia organizativa, ha sido creada la Fundación Siglo, para cuya presidencia ha sido nombrado precisamente quien venía ejerciendo de Coordinador General de Cultura. Lo señalado, sin embargo, sólo es una parte del proceso de profunda transformación que ha sufrido a lo largo de 2001 la estructura de la Consejería de Educación y Cultura; en efecto, por Decreto 278/2001, de 7 de diciembre, del Presidente, al amparo de lo previsto en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, fue creada la Viceconsejería de Educación, lo cual determinó la aprobación de un posterior Decreto, el 280/2001, de 13 de diciembre, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se suprimió la figura del Coordinador General de Educación, cuyas funciones pasan a ser desempeñadas por la Viceconsejería de Educación; a la vez que también queda suprimida la figura del Coordinador General de Cultura que, como vimos, su titular había pasado a presidir la Fundación Siglo.

Razones expresamente vinculadas a los nuevos traspasos efectuados en materia laboral a favor de la Administración autonómica han justificado una importante alteración de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. El primer paso lo dio el Decreto 279/2001, de 7 de diciembre, del Presidente, por el que se crea la Viceconsejería de Trabajo, decreto al que le sigue el posterior Decreto 282/2001, de 13 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería mencionada, en la que ya se incorpora la Viceconsejería de Trabajo, con la supresión de la antigua Dirección General del mismo nombre, y la creación de dos nuevas Direcciones Generales, la de Relaciones e Intermediación Laboral y la de Empleo y Formación.

Igualmente con fundamento en nuevas responsabilidades autonómicas, en concreto en materia sanitaria, se realizan importantes reformas en la organización de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y en la Gerencia Regional de Salud, si bien estas reformas se llevan a cabo por sendos decretos con anterioridad a que hubieran concluido las negociaciones para el traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. En concreto, por el Decreto 286/2001, de 13 de diciembre, se crea la Dirección General de Planificación

Sociosanitaria, en el marco de una nueva regulación de la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social; por otra parte, por medio del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante el que se crean cuatro Direcciones Generales dentro del citado ente público institucional: de Administración e Infraestructuras, de Asistencia Sanitaria, de Desarrollo Sanitario y de Recursos Humanos, lo que supone que será esta gerencia la encargada de gestionar la sanidad en la Comunidad una vez realizado el traspaso, a que después nos referiremos.

También la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se ha visto incrementada con la plena incorporación de la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior, así como de las Direcciones del Gabinete del Presidente y de Comunicación, aunque estos dos últimos órganos solamente se integran en dicha Consejería a efectos orgánicos y presupuestarios (Decreto 151/2001, de 31 de mayo, de modificación del Decreto 226/1999, de 19 de agosto).

Mediante sendos decretos dictados en el año 2001, la Junta de Castilla y León procede a realizar un reparto de competencias en dos materias de especial interés. Se trata, en primer lugar, del Decreto 192/2001, de 19 de julio, por el que se determinan los órganos competentes de la Comunidad para la aplicación de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, reparto que se efectúa entre las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, Fomento e Industria, Comercio y Turismo. Por su parte, el Decreto 274/2001, de 5 de diciembre, distribuye las competencias en materia de industrias agrarias y alimentarias, a partir de las correspondientes definiciones de una y otra actividad industrial, a favor de, respectivamente, las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Industria, Comercio y Turismo.

La Administración periférica en la Comunidad ha sufrido unas apreciables modificaciones mediante el Decreto 271/2001, de 5 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en la línea de lo establecido por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En general supone un fortalecimiento de las figuras de los Delegados Territoriales, a los que asisten, como órganos deliberantes, las llamadas Comisiones Territoriales de Coordinación; se crea también mediante el decreto citado el Consejo Territorial, como órgano de coordinación de la Administración periférica de la Comunidad, presidido por el Presidente de la Junta de Consejeros e integrado además por el Vicepresidente, el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, el Secretario General de esta Consejería y los Delegados Territoriales de la Junta en las nueve provincias de la Comunidad. Como comentario adicional a lo señalado, resulta oportuno indicar que este decreto ha sido presentado como un medio adecuado para facilitar la desconcentración de funciones a favor de la organización periférica de la Comunidad, lo que constituye la otra cara del proceso de descentralización a favor de las entidades locales que se intenta poner en marcha mediante la negociación tendente a lograr el llamado Pacto local, al que después se aludirá.

Completamos esta referencia a las normas relativas a la organización de la Administración autonómica con la consideración de algunos órganos colegiados y varios registros administrativos creados a lo largo del año 2001. De entre los primeros, destacamos el Consejo Asesor de Estadística (Decreto 27/2001, de 1 de febrero), el Consejo Científico Asesor de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles en Castilla y León (Decreto 12/2001, de 18 de enero), la Comisión de Seguimiento prevista en la Ley 1/2001, de 4 de mayo, por la que se establece el Programa de Actuación en las Comarcas mineras 2000-2003 (Decreto 181/2001, de 28 de junio), la Comisión Permanente para la Promoción Cultural, Turística y Medio ambiental de Castilla y León (Decreto 183/2001, de 28 de junio) y el Consejo Asesor del Medio Ambiente de Castilla y León (Decreto 227/2001, de 27 de septiembre); de los segundos, cabe señalar, el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 280/2000, de 28 de diciembre, BOCyL de 2 de enero de 2001), el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Castilla y León (Orden de 3 de enero de 2001), el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociosanitarios de la Comunidad (Orden de 8 de marzo de 2001) y el Registro de Enfermos Renales de Castilla y León (Orden de 30 de marzo de 2001).

Relevo en la Presidencia de la Junta de Castilla y León

Con el cese de D. Juan José Lucas Jiménez como Presidente del Gobierno de Castilla y León como consecuencia de haber sido nombrado Ministro de la Presidencia (respectivamente, Reales Decretos 206 y 208, de 2001, de 27 de febrero, BOE de 28 de febrero), la Presidencia de las Cortes, tras las preceptivas consultas, propuso al Pleno como Candidato a la Presidencia del ejecutivo a D. Juan Vicente Herrera Campo. El Debate de Investidura se celebró los días 14 y 15 de marzo de 2001 y tras las intervenciones del Candidato y las demás reglamentariamente establecidas se llevó a cabo la votación, cuyo escrutinio arrojó el siguiente resultado. Votos emitidos: ochenta y tres. Favorables a la propuesta: cuarenta y ocho. En contra: treinta y cuatro. Abstenciones: una. Votaron a favor todos los Procuradores del Grupo Parlamentario Popular; en contra lo hicieron los integrantes del Grupo Socialista y cuatro de los cinco del Grupo Mixto, pertenecientes a la Unión del Pueblo Leonés (3) y a Izquierda Unida (1); se abstuvo el Procurador de Tierra Comunera, también integrante del Grupo Mixto.

El Candidato en su discurso apoyó la futura acción de gobierno sobre la base de lo que denominó una preocupación –la población– y una prioridad –el empleo–.

La consideración de la población como preocupación parte fundamentalmente de un dato fácilmente contrastable: el progresivo envejecimiento de la población de Castilla y León merced al aumento de la esperanza de vida y a una tasa de reposición negativa, realidad que el Candidato propuso enfrentar mediante un decidido apoyo a la natalidad, para lo que anunció la creación de una comisión que represente a todas las Consejerías con el objeto de diseñar una estrategia global de apoyo a la familia.

El empleo en la Comunidad, aunque el balance en los últimos cinco años es positivo al haber descendido la tasa de paro en casi siete puntos, tiene que superar el importante déficit que supone la todavía notable falta de incorporación de la mujer al mundo laboral, así como las carencias de políticas de seguridad y salud laboral. Más y mejor empleo, resumía el Candidato, como prioridad del futuro Gobierno regional y, a su servicio, las que configuró como las cuatro grandes líneas de acción para crear las condiciones que permitan alcanzar aquel objetivo. En apretada síntesis, los ejes de su acción manifestó que serían: el impulso de actividades económicas modernas y competitivas, el desarrollo de un modelo educativo regional, la garantía de una mejor calidad de vida, en especial para los menos favorecidos y, por último, la dotación de infraestructuras que vertebrén y comuniquen interna y externamente la Comunidad.

Cada una de las líneas de actuación las hizo descansar en la aprobación de específicas normas jurídicas o planes y programas, de forma que, por el orden expuesto, la primera se basa en los siguientes compromisos: la remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley de Creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, como instrumento que se considera idóneo para garantizar la más alta calidad y seguridad alimentaria de las producciones de la Región; la continuidad en el apoyo del sector minero, tanto del tradicional energético como de la emergente producción de piedra natural; la consolidación de Castilla y León como primer destino turístico de interior, lo que se relaciona con la puesta en valor de su rico patrimonio cultural, para lo que comprometió la presentación de un Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad; finalmente, como objetivo a conseguir al acabar la presente legislatura, se marcó la inversión del 2 % del Producto Interior en investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

La segunda de las líneas de actuación, referida al establecimiento de un modelo educativo regional, se basa en la adopción de una serie de iniciativas y compromisos con los distintos ámbitos y niveles educativos, de las que destacamos la especial atención a las Enseñanzas Artísticas y de Régimen Especial, la puesta en marcha de un Plan Regional de Formación Profesional y de un Programa de Extensión Educativa de cero a tres años, la remisión a las Cortes de sendos Proyectos de Ley de Formación y Promoción de las Personas Adultas y del Deporte de Castilla y León; la educación universitaria estuvo presente con el compromiso de atender el 100 % de los gastos de personal de las Universidades públicas y la creación de una Agencia para la Calidad Universitaria.

El tercer campo de actuación defendido por el Candidato a Presidente atiende a la consecución de un nivel adecuado de calidad de vida de los ciudadanos. Como acciones dirigidas a conseguir ese objetivo, se comprometió a enviar a las Cortes un Proyecto de Ley sobre Igualdad de Oportunidades, con el fin de fomentar la promoción y participación de la mujer, su acceso al empleo y la erradicación de la violencia doméstica. La infancia, la juventud y los mayores dispondrán de sendas leyes, para lo que manifestó su voluntad de impulsar las correspondientes leyes de protección de la infancia, de la juventud —ésta a partir de la aprobación del I Plan de Juventud de Castilla y León— y de garantías de los derechos de los mayores. La sanidad también quedará enmarcada en esta línea de actuación una vez que culmine el proceso de transferencia a la Comunidad de esta materia, en

relación con la cual se pretenden ampliar los servicios farmacéuticos en el medio urbano para lo que el Candidato se comprometió a aprobar un Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica. El medio ambiente ocupó el último lugar en las iniciativas dirigidas a garantizar una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, iniciativas que se concretaron en el diseño de un Plan de Diversificación Energética para el desarrollo de las energías renovables, la producción de energía a partir de biomasa y la producción de biocombustibles, así como en la remisión a las Cortes de un proyecto de ley de regulación de la prevención medio ambiental, entre otras.

Como cuarto y último soporte de su acción de gobierno, el Candidato aludió a la necesidad de dotar a la Comunidad de infraestructuras de comunicación, lo que consideró de vital importancia dada la extensión territorial de la Región y su población dispersa. En ese sentido, abogó por equilibrar el tradicional diseño radial de las comunicaciones en España con otros itinerarios Norte-Sur y Este-Oeste, así como con un diseño internodal adecuado de las diversas vías y modos de comunicación. En todo caso, el Candidato hizo descansar el progreso de la Comunidad en esta materia en el cumplimiento por parte del Estado en lo que a Castilla y León se refiere del Plan de Infraestructuras del Estado 2000-2007, sin perjuicio de la aprobación de un Plan Director de Infraestructuras de Transporte de Castilla y León 2001-2003, con un compromiso de inversión de medio billón de pesetas y una actuación en más de once mil kilómetros de carreteras regionales.

Señaladas las líneas de acción, resta destacar algunos momentos a nuestro juicio de especial interés en la postrimería del Discurso de Investidura, como las alusiones a la implicación de las Cajas de Ahorro de la Región en su desarrollo, alusiones que sólo alcanzaron a tener un planteamiento programático; o el compromiso con las entidades locales mediante el desarrollo de un Pacto local en la Comunidad y la regulación de las mancomunidades, a las que reconoció su capital importancia en una Región en la que los municipios se cuentan por miles; o, en fin, la reforma de la función pública autonómica, mediante la aprobación y remisión del proyecto de ley correspondiente.

Conforme al resultado de la votación, la propuesta de Presidente de la Comunidad recayó en D. Juan Vicente Herrera Campo, siendo nombrado por Real Decreto 280/2001, de 16 de marzo (BOE de 17 de marzo). Una vez tomada posesión, el nuevo Presidente de la Junta de Castilla y León, llevó a cabo una limitada remodelación del Gobierno de la Comunidad, relevando al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a cuyo frente colocó al que venía siendo Consejero de Fomento; de esta Consejería se hizo cargo quien venía desempeñando la Consejería de Medio Ambiente y Portavoz de la Junta, además de Vicepresidente Primero; para la Consejería de Medio Ambiente fue nombrada como Consejera quien hasta el momento venía desempeñando la Dirección General de Calidad Ambiental en la Consejería de Medio Ambiente. El otro relevo afectó a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, al frente de la cual fue nombrado quien venía ocupando la Presidencia de la Diputación de Salamanca.

Conflictividad y cooperación

A finales del año 2000, concretamente mediante STC 306/2000, de 12 de diciembre (BOE de 16 enero de 2001), el Tribunal Constitucional resolvió sendos conflictos positivos de competencia acumulados frente al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa, aprobado por el Real Decreto 640/1994, de 8 de abril, que habían interpuesto la Junta de Castilla y León y la Diputación Regional de Cantabria. Interesa destacar de esa sentencia su fundamentación, aunque sólo sea en síntesis, y el fallo. La argumentación que da soporte al fallo parte de la titularidad estatal para establecer la legislación básica en materia de protección ambiental *ex* artículo 149.1.23 de la Constitución, competencia que no da cobertura para que el Estado pueda elaborar y aprobar Planes de Ordenación de Recursos Naturales tal como resultan perfilados en la legislación vigente, toda vez que están concebidos con un grado de detalle incompatible con el concepto de lo básico; ni siquiera la supraterritorialidad de las determinaciones del Plan constituyen título competencial a favor del Estado; siendo uno y otro argumento como han quedado reflejados, lo cierto es que el llamado Plan de Ordenación de Recursos Naturales de los Picos de Europa aprobado por Real Decreto 640/1994 tiene un contenido que puede exceder de lo que formalmente debe incorporar un instrumento de esta naturaleza, exceso que bien puede estar cubierto por las competencias que ostenta el Estado, por lo cual el órgano constitucional considera necesario realizar un análisis pormenorizado del contenido del Real Decreto de aprobación del plan, análisis conforme al cual declara, como fallo, que «los apartados 4, 5 y 7, así como el apartado 3, en cuanto delimita la zona C, y el apartado 1, en cuanto en él se halla comprendida dicha zona C, todos ellos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa, aprobado por el Real Decreto 640/1994, de 8 de abril, han invadido las competencias de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y de Cantabria», consecuentemente con lo cual anula los apartados del citado plan de que se ha hecho mención. Discrepa de este fallo y su fundamento el Magistrado D. Manuel Jiménez de Parga y Cabrera mediante voto particular, al que se adhieren los Magistrados D. Rafael de Mendizábal Allende y D. Fernando Garrido Falla, al entender que los conflictos positivos de competencia deberían haber sido desestimados por considerar que el Real Decreto 640/1994, de 8 de abril, no había invadido competencia autonómica alguna. Formula también voto particular el Magistrado D. Tomás Vives Antón, en el que, compartiendo el fallo, disiente de algunos argumentos que le dan soporte.

El Tribunal Supremo, por sentencia de 4 de julio de 2001, ha puesto fin al largo conflicto que venían manteniendo la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León a raíz de un acuerdo adoptado por la Diputación el 12 de diciembre de 1991 mediante el que la Corporación provincial se declaraba incompetente en materia de asistencia psiquiátrica, lo cual la eximía de seguir financiando los gastos de hospitalización psiquiátrica. Ante el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Castilla y León frente al acto de la Diputación, la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad dictó sentencia desestimatoria sobre la base de que la Comunidad no podía impugnar un acuerdo de la institución provincial que no afectaba a sus

competencias, toda vez que en esa materia aún no se había efectuado la transferencia correspondiente. Contrariamente al fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Supremo, en su sentencia de 4 de julio de 2001, advierte que mientras el proceso de transferencias de los servicios sanitarios no haya concluido, como es el caso de Castilla y León, a la que todavía no se le había transferido la sanidad, la Diputación provincial debe seguir atendiendo a la gestión de los controvertidos servicios psiquiátricos, conforme establece la Ley de Bases de la Sanidad Nacional de 25 noviembre de 1944.

También el Tribunal Supremo, mediante sentencia de 24 de abril de 2001, de su Sala de lo Social, ha dirimido en casación un conflicto planteado por la Federación de Servicios Públicos de la UGT a consecuencia de la discrepante interpretación del artículo 30.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; frente al fallo dictado por el tribunal de instancia, que consideraba ajustado a Derecho la opción del ejecutivo regional de crear un servicio propio de prevención de riesgos laborales o encargar la prestación de este servicio a terceros, la Sala cuarta del Tribunal Supremo en su sentencia de referencia mantiene que de la interpretación conjunta de la ley y su reglamento de desarrollo se deduce la obligación de la Junta de Castilla y León, en cuanto empleadora de más de quinientos trabajadores, de crear un servicio propio de prevención de riesgos laborales.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante sentencia de 9 de marzo de 2001, ha puesto fin a un pleito iniciado por la Asociación Ecologistas en Acción frente a un Decreto de 31 de enero de 1996 que permitía la roturación de terrenos forestales, al parecer, en particular, para permitir la instalación de una empresa productora de azafrán. La Sala, que ya había accedido a la suspensión de la norma, basó su sentencia estimatoria del recurso en que la tramitación de la norma había adolecido del preceptivo dictamen del Consejo de Estado, sin entrar a valorar otros motivos de impugnación.

De todos los conflictos judicializados habidos a lo largo del año 2001, sin duda el que ha tenido mayor trascendencia social ha sido el derivado del acuerdo adoptado por la Corporación del pequeño municipio de Cabreros del Río (León) relativo al cierre cautelar de las instalaciones que la empresa Rebisa mantiene en ese término municipal, instalaciones que son las únicas existentes en Castilla y León autorizadas para destruir los materiales específicos de riesgo (MER) y los animales afectados o en contacto con otros afectados por la Encefalopatía Espongiforme Bovina. El acuerdo plenario y el posterior decreto de la Alcaldía fue objeto de requerimiento de anulación por parte del Delegado del Gobierno en Castilla y León con base en lo previsto en el artículo 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, requerimiento que daba un plazo de dos días para que los propios órganos municipales anularan los mencionados actos administrativos, transcurridos los cuales se adoptaría la suspensión gubernativa de los mismos y demás medidas pertinentes para la salvaguarda del interés público. No fue necesaria, sin embargo, la suspensión e impugnación gubernativa, toda vez que el día siguiente a haber sido realizado el requerimiento, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León dictó un auto de suspensión cautelar de los actos municipales en el marco del proceso impugnatorio que frente a ellos libraban los propietarios de Rebisa.

Como contrapunto a la conflictividad de que se ha dado noticia, el año 2001 nos muestra algunas acciones o proyectos de colaboración en los que una de las partes ha sido la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La iniciativa más ambiciosa en este sentido corresponde a la que ya en el año 2000 adoptaron la Región Norte de Portugal y la Comunidad de Castilla y León, mediante la que fue creada una Comunidad de Trabajo entre ambas. A su constitución ha seguido la celebración de una sesión plenaria de la misma el 5 de junio de 2001, con asistencia de delegaciones de ambas regiones al frente de las cuales estuvieron los respectivos presidentes. La idea central de la iniciativa es promover un desarrollo conjunto del amplio territorio (115.000 kilómetros cuadrados) que se sitúa en torno al Duero, territorio que constituye una de las periferias de la Comunidad Europea y que está formado por dos Regiones que hoy por hoy son Objetivo 1 de aquélla. En esa línea de colaboración se inscribe el aprovechamiento, para la ejecución de programas conjuntos, de la convocatoria Interreg III, del que se espera que pueda aportar para el desarrollo de la frontera hispano-lusa en Castilla y León más de 33.000 millones de pesetas a través del Programa de Cooperación España-Portugal.

En un ámbito más doméstico, la Consejería de Medio Ambiente ha aprobado la Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se regulan los Convenios de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y los Municipios en cuya jurisdicción se encuentran montes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, orden que constituye el desarrollo del Decreto 77/1999, de 22 de abril y cuyo contenido básicamente se circunscribe a prever la participación de las entidades locales en el 30 % del importe bruto de la enajenación de los productos obtenidos en dichos montes y a incluir un modelo de convenio.

El Boletín Oficial de Castilla y León de 18 de junio de 2001 incluye una Resolución de 11 de junio del mismo año, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

Transferencias

A comienzos del año 2001 son aprobados tres reales decretos sobre traspasos de funciones y servicios desde la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León producto de las negociaciones que culminaron el 18 de diciembre de 2000. El primero, el Real Decreto 8/2001, de 12 de enero, sobre traspaso de bienes y servicios en materia de buceo profesional, se realiza prácticamente sin coste alguno, algo evidente si se tiene en cuenta que Castilla y León carece de litoral. El segundo, el Real Decreto 9/2001, de 12 de enero, sobre traspaso de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad de Castilla y León, constituye una ampliación de lo dispuesto en el Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, en materia de enseñanza no universitaria; el

traspaso, efectivo a partir del 1 de marzo de 2001, supuso la transferencia a la Comunidad de Castilla y León de treinta y dos funcionarios, con una valoración de su coste de 119.904.734 pesetas. Por último, en el mismo paquete fue aprobado el Real Decreto 10/2001, de 12 de enero, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO); el traspaso efectivo de los medios se produjo con fecha 1 de julio de 1999 y su coste efectivo, según presupuesto del año 2000, ascendió a 89.481.913 pesetas. Los trasposos efectuados respectivamente por los Reales Decretos 9/2001 y 8/2001, fueron atribuidos a la Consejería de Educación y Cultura (Decreto 42/2001, de 22 de febrero, de atribución de los medios traspasados por ampliación en materia de enseñanza no universitaria y Decreto 43/2001, de 22 de febrero, de atribución de funciones y servicios en materia de buceo profesional); los correspondientes al Real Decreto 10/2001, fueron atribuidos a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Decreto 41/2001, de 22 de febrero, de atribución de los medios de la Seguridad Social traspasados por ampliación en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales).

El segundo traspaso más importante de los llevados a cabo durante el año 2001, se ha producido mediante el Real Decreto 1187/2001, de 2 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación; en él se plasma un proceso negociador que culminó el 15 de octubre de 2001 y supone la transferencia a la Comunidad de seiscientos diez empleados, cuarenta y cinco vacantes y cincuenta y nueve centros, con una valoración de las funciones y servicios traspasados en pesetas de 2001 de 3.209.227.930, cantidad a la que ha de sumarse la correspondiente a la gestión de subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, de los programas nacionales de escuelas taller y casas de oficios, además de las propias de los talleres de empleo de los fondos de promoción de empleo, a excepción de las referentes a las prestaciones por desempleo, lo que supondrá la gestión autonómica de casi 10.000.000.000 de pesetas a partir del 1 de enero de 2002. Consecuencia directa de este traspaso ha sido la aprobación del Decreto 279/2001, de 7 de diciembre, y del Decreto 282/2001, de 13 de diciembre, ya considerados en la parte correspondiente a organización administrativa de este informe.

A lo largo del año 2001 han sido frecuentes los contactos entre la Administración central y la autonómica con el objeto de acercar posturas acerca del traspaso de la sanidad a la Comunidad; de ellos siempre trascendieron importantes diferencias, diferencias que se han mantenido hasta el día 26 de diciembre en que se alcanzó el acuerdo en la Comisión Mixta de Transferencia, plasmado al día siguiente en el Real Decreto 1480/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. El traspaso supone la incorporación a la Junta de Castilla y León de unos 26.000 empleados públicos, así como la gestión de quince nuevos hospitales y más de doscientos treinta centros de salud, todo ello a partir del 1 de enero de 2002, con un período de gestión compartida de tres meses, prorrogable a instancia de la Administración autonómica por otros tres meses más. Las discrepancias habidas a lo largo del proceso de negociación y solventadas en

el último momento afectaron al montante económico o coste del traspaso, finalmente contabilizado con base en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en sus sesiones de 27 de julio, 16 y 22 de noviembre de 2001, y no, como posible método alternativo, a través del coste efectivo; de la aplicación del sistema referido y de la incorporación de otras cantidades ajenas al montante derivado de aquél, se deduce una valoración total de las cargas financieras de los medios traspasados de poco más de 330.000 millones de pesetas, cantidad que no llegó a los 340.000 millones de pesetas que mantuvo el Partido Socialista o a los 372.500 millones de pesetas que consideraba Izquierda Unida que costaba el traspaso de la sanidad, motivos de que estos dos partidos no apoyaran la firma del acuerdo; también rechazó el acuerdo final sobre el traspaso la Unión del Pueblo Leonés. El volumen de este traspaso ha exigido una profunda reforma de la Administración sanitaria de Castilla y León, a la que ya nos hemos referido en otro lugar de este informe (Decreto 286/2001, de 13 de diciembre y Decreto 287/2001, de 13 de diciembre).

Administración local

El aspecto que a lo largo del año 2001 resulta más destacable en relación con la Administración local en Castilla y León seguramente sea el trabajo que se ha venido realizando para la elaboración de un documento que sea la base del llamado «Pacto local», mediante el que se pretende hacer realidad una vieja aspiración de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León, a la que, en el terreno de los compromisos, ha venido respondiendo la Administración regional. Sobre este particular, parece que el año 2001 ha permitido un avance y ya se citan materias como el urbanismo, juventud, políticas activas de empleo, servicios sociales, horarios comerciales, entre otras, llamadas a pasar con mayor o menor alcance a ser gestionadas por las entidades locales de la Región; con todo, de las últimas manifestaciones del Consejero de Presidencia y Administración Territorial se deduce que en el Pacto local se pretenden incluir otros asuntos ajenos al objetivo inicial, como es un eventual acuerdo acerca de la fusión de municipios en la Comunidad, cuestión de crucial importancia en Castilla y León dado que su número pasa de dos mil doscientos, o el espinoso problema de la transferencia y delegación de competencias autonómicas a favor de la Comarca de El Bierzo, que constituye desde hace años un foco de tensión en la Comunidad, marcado por las diferencias que mantienen la Junta de Castilla y León, la Diputación de León y el Consejo Comarcal de El Bierzo. Entre tanto, la situación financiera de los más importantes municipios y, sobre todo, de las nueve Diputaciones provinciales es delicada; sólo en relación a estas últimas, a principios del año su deuda fue cifrada en más de 85.000 millones de pesetas, endeudamiento que en algún momento habrá que analizar si obedece a un deficiente sistema de financiación o a la falta de claridad en los objetivos y fines que las instituciones locales tienen que cumplir en el entramado organizativo de nuestro Estado.

Coincidiendo o no con una situación económica, en algunos casos, francamente mala, algunas instituciones provinciales y municipales se han visto sacu-

didadas por crisis internas de variada etiología. Ha sido el caso de la Diputación de Palencia, en la que el Grupo Popular perdió a dos de sus Diputados, con lo que dejó de ostentar la mayoría, todo ello como una de las consecuencias de lo que se ha venido conociendo como «Caso Mañueco» (vid. Informe Comunidades Autónomas 2000). Tampoco la Diputación de León puede decirse que haya tenido un ejercicio tranquilo, a los problemas presupuestarios que viene arrastrando se han unido algunas polémicas en las que ha participado activamente su Presidente, no siempre con el apoyo de la totalidad de su Grupo, el Popular; señaladamente ha ocurrido esto en la ardua discusión mantenida con el Presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, del Partido Socialista, en relación con las competencias que aquélla, a juicio de éste, debería transferir o delegar a esta Comarca, discusión que, lejos de ser tenida como expresión de enfrentamientos personales o partidistas, seguramente podría ser aprovechada como punto de partida de una reflexión en profundidad acerca de la conveniencia o no de la comarcalización del territorio de la Región o, incluso, sobre la existencia misma de la única comarca hoy reconocida en Castilla y León. Algunos municipios también han sufrido dificultades en su gobernabilidad, como ha ocurrido en Burgos, en el que la gestión del Alcalde del Partido Socialista ha estado pendiente de la pérdida del apoyo de sus socios en el gobierno (Tierra Comunera) y, como consecuencia, de una eventual moción de censura; o ha sido también el caso del Ayuntamiento de Soria, cuya Alcaldesa, del Partido Socialista, está apoyada también por Izquierda Unida y una agrupación electoral independiente, y de cuya disciplina de voto se separaron dos de los concejales socialistas con motivo de la votación sobre el Plan General de Ordenación Urbana, lo que motivó su destitución y abrió la puerta a la moción de censura.

El enclave de Treviño. Nuevamente hay que traer a estas páginas algunos hechos acaecidos en relación con el enclave de Treviño. De los dos a que haré referencia, el primero está constituido por la presencia del entonces Lendakari en funciones en la Fiesta de las Ikastolas Alavesas celebrada el 17 de junio de 2001 en el municipio de La Puebla de Arganzón, situado en el enclave; la participación del Lendakari en la fiesta, sin que su presencia fuera conocida oficialmente por las autoridades de Castilla y León o de Burgos, fue tachada de deslealtad, tanto por el Presidente del Gobierno de Castilla y León como por el Secretario General del Partido Socialista en esta Comunidad, y de contraria al proceso de colaboración interautonómico en marcha para solventar las deficiencias que sufren los ciudadanos de los municipios del enclave, precisamente por su ubicación geográfica. Por otro lado la Diputación Foral de Alava firmó a finales del año 2001 un convenio marco con los ayuntamientos del enclave de Treviño para profundizar las relaciones entre ambos territorios, convenio que parte de considerar las mayores vinculaciones de los municipios del Condado de Treviño con Alava, y que también suscitó una reacción de rechazo por parte del ejecutivo de la Comunidad y del máximo responsable del Partido Socialista en la misma, sobre la base de considerar que con ello la Diputación Foral se está saliendo del marco de cooperación abierto entre las dos Comunidades Autónomas a través de la Comisión interinstitucional creada para solucionar los problemas del enclave y de sus ciudadanos.

Partidos Políticos

El entendimiento habido entre los dos principales partidos políticos de la Comunidad, el Popular y el Socialista, en el proceso de reforma estatutaria no se prolongó al año siguiente, el 2000, en lo que se refiere a la aprobación de una serie de leyes llamadas a ser propiamente el desarrollo de dicha reforma, señaladamente, la reguladora de la Iniciativa Popular y de los Ayuntamientos, y las, respectivamente, reguladoras del Consejo Consultivo y del Consejo de Cuentas. El año 2001, sin embargo, comienza con la aproximación de posiciones entre el, en aquel momento, recientemente elegido Secretario General de los Socialistas en la Comunidad y el Presidente de la Junta de Castilla y León. Ese nuevo entendimiento propició el acercamiento de posturas en torno a las leyes citadas y otros temas de indudable interés, como la reforma del Reglamento de las Cortes, pendiente aún después de varios años en que se ha venido anunciando, o la financiación autonómica, en aquel momento todavía no acordada. Este nuevo clima tuvo su prolongación en las negociaciones mantenidas en el seno de la Cámara legislativa por los dos grupos parlamentarios, lo que permitió la aprobación de la Ley 4/2001, de 4 de julio, reguladora de la Iniciativa Popular y de los Ayuntamientos, así como avanzar en la redacción de las otras dos importantes leyes, aún no aprobadas.

El nombramiento de D. Juan José Lucas como Ministro de la Presidencia, además de la vacante dejada al frente del ejecutivo de Castilla y León, que pasó a ser ocupada por D. Juan Vicente Herrera, supuso también la renovación del cargo de Secretario Regional del Partido Popular, que venía ocupando Jesús Merino desde hacía diez años, a favor también de Juan Vicente Herrera, hasta el momento responsable de la Vicesecretaría para Asuntos Parlamentarios. Con el nombramiento del nuevo Presidente de la Comunidad como Secretario Regional del Partido Popular, acaecido el 18 de junio en el transcurso de la Junta Directiva, parece claro que aquél refuerza su posición en el partido, a la vez que se hace cargo de la solución de algunos conflictos internos surgidos en torno a quienes ocupan, han ocupado o pretenden ocupar los órganos de gobierno de algunas entidades locales de la Comunidad; es el caso del conflicto surgido en la Diputación de Palencia y, por extensión, en el Partido Popular de esta provincia, o el eventual desplazamiento del Partido Socialista de la Alcaldía de Burgos mediante pacto con un concejal tráfuga, o las imputaciones al Alcalde de Ponferrada por unos presuntos abusos sexuales, o las tensiones surgidas en la Diputación de León por los enfrentamientos de su Presidente, del Partido Popular, con sus compañeros bercianos como consecuencia de la posición que aquél mantiene con relación a la Comarca de El Bierzo; en fin, las disputas en el seno del Partido Popular de Zamora, ya convulso por conflictos antiguos, como el originado en el «caso Zamora», del que hemos dado cuenta en anteriores informes, que ha sufrido nuevas tensiones provocadas por la adjudicación de un centro de tratamiento de residuos.

En un tono constructivo, el 16 de noviembre de 2001 se celebró en León una reunión de parlamentarios del Partido Popular en Castilla y León y Asturias integrados en sendas delegaciones presididas respectivamente por el Secretario Regional del Partido en Castilla y León y el Presidente del mismo partido en

Asturias. La reunión tuvo por objeto buscar soluciones a problemas comunes a ambas comunidades, tales como la programación de vuelos conjuntos a ciudades europeas desde el aeropuerto de León, o la gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa, que, como se sabe, integra territorios de ambas Regiones y además de Cantabria, o las comunicaciones de Asturias con la Meseta, la consideración del carbón como reserva energética de carácter estratégico, entre otros. La viabilidad de la mayoría de estas iniciativas depende de que sean acogidas por el Gobierno del Principado de Asturias, que en la actualidad no está integrado por miembros del Partido Popular.

El Partido Socialista, después de la renovación habida a lo largo del año 2000, durante el año 2001 puede decirse que sus líderes en Castilla y León han tratado de consolidar una forma de oposición en la línea con lo que mantiene el Secretario General del Partido, D. José Luis Rodríguez Zapatero, y los únicos conflictos que ha tenido que soportar han surgido en municipios bajo su gobierno pero con apoyo en concejales de otros partidos. Ha sido el caso de las divergencias surgidas en el Ayuntamiento de Burgos con los miembros de Tierra Comuna, o en Soria, por la destitución de dos concejales socialistas en su Ayuntamiento al romper la disciplina y votar en contra de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad; mayor transcendencia pudo haber tenido el conflicto surgido en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, gobernado por el Partido Socialista con apoyo de Izquierda Unida, dado que en su solución esta coalición cifró su apoyo al Partido Socialista en todos los municipios de la Comunidad en que éste gobierna mediante pacto con Izquierda Unida.

Por último, una referencia a quien a finales del año 2000 fuera elegido Secretario regional del Partido Socialista, D. Angel Villalba, cuyas responsabilidades se han visto incrementadas, consecuentemente con su nuevo cargo, mediante su designación como Senador por las Cortes de Castilla y León, en sustitución de D. Octavio Granada, que venía ocupando este cargo; la Cámara lo designó en segunda votación, por mayoría simple, con el exclusivo apoyo de los procuradores de su grupo (veintiocho votos a favor, cuarenta y cinco abstenciones, cuatro nulos y uno en blanco), dándose la circunstancia que por vez primera accede al cargo de Senador quien no tiene la condición de Procurador en las Cortes, posibilidad que ha permitido la Ley 1/2000, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 7/1987, de 8 de mayo, por la que se regula el procedimiento de designación de Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Procuradores: 83

Presidente: D. Manuel Estella Hoyos

Composición por Grupos Parlamentarios:

Popular: 48 Procuradores

Socialista: 30 Procuradores

Mixto: 5 Procuradores

De los cuales:

Unión del Pueblo Leonés: 3

Izquierda Unida: 1

Tierra Comunera: 1

El escaño dejado por D. Juan José Lucas Jiménez, al ser nombrado Ministro de la Presidencia, fue ocupado por Doña Rosario Caballero Yéboles (Sesión plenaria celebrada el 14 de marzo de 2001).

Estructura del Gobierno

Presidente: D. Juan José Lucas Jiménez (hasta el 27 de febrero de 2001)

Consejerías:

Medio Ambiente y Portavoz de la Junta: D. José Manuel Fernández Santiago (Vicepresidente 1º). Hasta el 19 de marzo de 2001

Educación y Cultura: D. Tomás Villanueva Rodríguez (Vicepresidente 2º). Hasta el 19 de marzo de 2001

Economía y Hacienda: Doña Isabel Carrasco Lorenzo

Presidencia y Administración Territorial: Doña María José Salgueiro Cortiñas. Hasta el 19 de marzo de 2001

Fomento: D. José Luis González Vallvé. Hasta el 19 de marzo de 2001

Agricultura y Ganadería: D. José Valín Alonso

Industria, Comercio y Turismo: D. Juan José Pérez Tabernero. Hasta el 19 de marzo de 2001

Sanidad y Bienestar Social: D. Carlos Fernández Carriedo

Estructura del Gobierno después del cambio de Presidente

Presidente: D. Juan Vicente Herrera Campo (A partir del 16 de marzo de 2001)

Consejerías:

Educación y Cultura y Vicepresidente: D. Tomás Villanueva Rodríguez (A partir de 19 de marzo de 2001)

Presidencia y Administración Territorial: D. Alfonso Fernández Mañueco (A partir del 19 de marzo de 2001)

Economía y Hacienda: Doña Isabel Carrasco Lorenzo

Fomento: D. José Manuel Fernández Santiago (A partir del 19 de marzo de 2001)

Agricultura y Ganadería: D. José Valín Alonso

Medio Ambiente: Doña. Silvia Clemente Muncio (A partir del 19 de marzo de 2001)

Sanidad y Bienestar Social y Portavoz de la Junta: D. Carlos Fernández Carriedo (A partir del 19 de marzo de 2001)

Industria, Comercio y Turismo: D. José Luis González Vallvé (A partir del 19 de marzo de 2001)

Cambios de Gobierno

El motivado por el cese de D. Juan José Lucas Jiménez al ser nombrado Ministro de la Presidencia (respectivamente, Reales Decretos 206 y 207, de 2001, de 27 de febrero, de cese y nombramiento), al que sustituye D. Juan Vicente Herrera Campo, nombrado Presidente de la Junta de Castilla y León por Real Decreto 280/2001, de 16 de marzo.

Al cambio en la Presidencia del Gobierno le siguen los ceses de los Consejeros de Industria, Comercio y Turismo (D. Juan José Pérez Tabernero) y de Presidencia y Administración Territorial (Doña María José Salgueiro Cortiñas), siendo sustituidos por D. José Luis Fernández Vallvé y por D. Alfonso Fernández Mañueco. El titular de la Consejería de Fomento (D. José Luis Fernández Vallvé) también cesa y es sustituido por D. José Manuel Fernández Santiago, que venía ocupándose de la Consejería de Medio Ambiente; a esta última Consejería accede Doña Silvia Clemente Muncio.

Además de estos cambios, también se llevan a cabo algunos otros en niveles jerárquicos inferiores (Secretarios Generales, Jefes de Gabinete y Directores

Generales) en número de quince, de los cuales diez acceden por primera vez a dichas responsabilidades.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Los días 14 y 15 de marzo se celebró el Debate de Investidura y votación de D. Juan Vicente Herrera Campo como Presidente de la Junta de Castilla y León, de cuyo contenido ya se ha informado ampliamente en otro lugar. Celebrado el debate, la votación del candidato arrojó el siguiente resultado. Votos emitidos: ochenta y tres. Favorables a la propuesta: cuarenta y ocho, procedentes de los Procuradores del Grupo Popular. En contra: treinta y cuatro, procedentes de los Procuradores del Grupo Socialista y del Grupo Mixto (Unión del Pueblo Leonés, tres, e Izquierda Unida, uno). Abstenciones: una, procedente del Grupo Mixto (Tierra Comunera).

Mociones de censura y cuestión de confianza

No ha habido

Mociones de reprobación

No ha habido

Debates y resoluciones parlamentarias más importantes

Debate de investidura del Candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León, D. Juan Vicente Herrera Campo, celebrado en sendas sesiones plenarias los días 14 y 15 de marzo de 2001. Tras la intervención del candidato y de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, Socialista, Mixto y Popular, con las réplicas y dúplicas, la votación arrojó el siguiente resultado. Votos emitidos: ochenta y tres. Favorables al Candidato: cuarenta y ocho. En contra: treinta y cuatro. Abstenciones: una (Sesiones Plenarias de los días 14 y 15 de marzo de 2001).

Toma en consideración de la Proposición de Ley Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León. El debate y votación de referencia, celebrados el día 26 de febrero de 2001, se hizo coincidir con el Discurso Institucional del Presidente de las Cortes en conmemoración del XVIII Aniversario de la Promulgación del Estatuto de Castilla y León, que siguió a la votación sobre la toma en consideración enunciada, cuyo resultado fue el siguiente: Votos emitidos: ochenta y uno. Votos a favor: setenta y seis. Votos en contra: cinco. Abstenciones ninguna. De este resultado y de las posiciones mantenidas por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, se deduce que la toma en consideración estuvo consensuada sólo por los Grupos Popular y Socialista, lo que explica el voto en contra de los cinco Procuradores integrantes del Grupo Mixto.

Toma en consideración de la Proposición de Ley de supresión de los párrafos cuatro al nueve de la Exposición de Motivos, adición de un nuevo párrafo, modificación del Artículo Unico y supresión del párrafo segundo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1987, de 29 de diciembre, por la que se determina la sede de las Instituciones de Autogobierno de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a instancia de los tres Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés. La Proposición de Ley de modificación de la Ley de Sedes de las Instituciones de Castilla y León es rechazada por la totalidad de los Procuradores de la Cámara a excepción de los tres proponentes (Sesión Plenaria de 10 de mayo de 2001).

Debate de totalidad del Proyecto de Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Presentado el Proyecto de Ley por parte del Consejero de la Presidencia y Administración Territorial, consumieron sus correspondientes turnos para defender sendas enmiendas a la totalidad el Grupo Socialista y el Grupo Mixto; en contra de dichas enmiendas agotó su turno el Grupo Popular. Sometidas a votación ambas enmiendas fueron rechazadas conjuntamente por veintinueve votos a favor y cuarenta y tres en contra, con la consiguiente continuación del trámite parlamentario.

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la elaboración inmediata de un Plan Nacional de Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina. La proposición contenía un total de doce medidas, unas para que fueran adoptadas por la propia Junta de Castilla y León y otras para su adopción por el Gobierno de la Nación. Sobre la base de que las medidas solicitadas ya se habían tomado, incluso más, por la Administración autonómica y la estatal, la proposición fue rechazada por cuarenta y cinco votos en contra y treinta y dos a favor (Sesión Plenaria del 8 de febrero de 2001).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular de apoyo al Plan Hidrológico Nacional, aprobada por cuarenta y seis votos a favor y treinta en contra. En la misma sesión fue debatida otra Proposición No de Ley también en relación con el Plan Hidrológico Nacional, a instancia del Grupo Parlamentario Socialista y con objeto de manifestar el desacuerdo de la Cámara con su contenido; esta última proposición fue rechazada por treinta y un votos a favor y cincuenta en contra (Sesión Plenaria de 18 de abril de 2001).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las actuaciones de la Junta en el proceso de elaboración de la regulación relativa a exposición de los ciudadanos a emisiones radioeléctricas procedentes de sistemas radiantes. Después del turno en contra mantenido por el Grupo Popular y la fijación de posiciones de un Procurador de la Unión del Pueblo Leonés, la Proposición No de Ley fue rechazada por veinticinco votos a favor, cuarenta y tres en contra y tres abstenciones (Sesión Plenaria de 10 de mayo de 2001).

Proposición No de Ley presentada por el Procurador de Izquierda Unida (Grupo Mixto) instando el rechazo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria por considerar que invade la competencia autonómica en materia presupuestaria; en su enmienda se adhiere a la proposición el Grupo Parlamentario

Socialista con el rechazo del Grupo Parlamentario Popular. La Proposición No de Ley con la enmienda introducida fue desestimada por la Cámara por veinticinco votos a favor, cuarenta y tres en contra y tres abstenciones (Sesión Plenaria de 10 de mayo de 2001).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista instando del Gobierno de la Nación las compensaciones económicas por los desequilibrios ocasionados por la situación limítrofe con la Comunidad Autónoma del País Vasco, como consecuencia de la autonomía normativa y los distintos niveles competenciales; el fundamento de la proposición no de ley radicó en las compensaciones que, se dijo, iba a recibir la Comunidad Autónoma de La Rioja del Gobierno de la Nación como consecuencia de los denominados perjuicios derivados de la fiscalidad vasca y navarra; la proposición fue rechazada por veintisiete votos a favor, cuarenta y siete en contra, sin abstenciones. En la misma sesión, el Grupo Parlamentario Popular presentó otra Proposición No de Ley solicitando del Gobierno de la Nación beneficios fiscales a empresas situadas en territorios limítrofes con otros de trato fiscal más favorable; la proposición no de ley fue aprobada con el voto en contra del Procurador de Izquierda Unida, por cincuenta y dos votos a favor; intervino para explicar su voto a favor un Procurador del Grupo Parlamentario Socialista (Sesión Plenaria de 4 de octubre de 2001).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a la elaboración de un Plan de Promoción y Mejora de la Actividad Investigadora de Castilla y León. La proposición debatida pretendía instar al Gobierno de la Nación a que sometiera a régimen laboral a los becarios, y, además, a que la Junta de Castilla y León elabore un Plan de Promoción y Mejora de la Actividad Investigadora. Después de las intervenciones del proponente y de los turnos en contra del representante del Grupo Popular y, para fijar su posición, del Procurador de Tierra Comunera –Grupo Mixto–, se llevó a cabo la votación, mediante la que la proposición no de ley fue rechazada por veintiséis votos a favor y cuarenta y dos en contra (Sesión Plenaria de 8 de noviembre de 2001).

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a la política en materia de Administración Local y de consecución de un Pacto local, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario con anterioridad. La moción, integrada por diez cuestiones sobre las que, a juicio del Grupo Parlamentario proponente, debería iniciarse un debate (entre otras, la financiación de las Corporaciones locales, el incremento de sus recursos, la ampliación de competencias de estas corporaciones...), fue rechazada formalmente por cuarenta y cuatro votos en contra y treinta y cuatro a favor, si bien quienes intervinieron en nombre de los restantes Grupos Parlamentarios no se manifestaron absolutamente en contra del contenido de la moción, toda vez que el Pacto local en Castilla y León está siendo objeto de debate en otras instancias ajenas al Parlamento Regional (Sesión Plenaria celebrada el día 8 de febrero de 2001).

Moción presentada por el Grupo Mixto –Procurador de Izquierda Unida– en relación con la Cuenca Hidrográfica del Duero, consecuencia de la interpelación formulada con anterioridad por el mismo Procurador; en la misma sesión, a continuación, el Grupo Socialista presenta otra moción relativa a política general en relación con la gestión de aguas públicas en Castilla y León, consecuencia tam-

bién de otra interpelación formulada en su día por el mismo Grupo Parlamentario. En ambos casos, el hilo conductor de las mociones presentadas estuvo constituido por la reivindicación de mayor protagonismo de la Comunidad en la gestión de las aguas de la Cuenca del Duero. Por el Grupo Popular, su representante se opuso a las mociones sobre la base del ya firmado Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León para la gestión de las aguas del Duero, a cuyo desarrollo y cumplimiento se está procediendo. Ambas mociones fueron rechazadas en votaciones separadas por veintisiete votos a favor y cuarenta y tres en contra, sin abstenciones (Sesión Plenaria celebrada el día 6 de junio de 2001).

Moción presentada por los tres Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés, integrados en el Grupo Mixto, relativa a la política general sobre financiación, construcción, gestión, régimen de acceso y coste de plaza en residencias de tercera edad, consecuencia de la interpelación formulada por dichos Procuradores. La moción tiene su fundamento en la polémica surgida por la aprobación del Decreto 56/2001, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas de los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Comunidad de Castilla y León; en particular, a causa de las previsiones relativas a la financiación de los costes imputables a los residentes con cargo a sus pensiones o sus patrimonios. Después de celebrado el debate, se llevó a cabo la votación sobre la moción presentada, siendo rechazada por cuatro votos a favor de la misma, cuarenta en contra y veintidós abstenciones (Sesión celebrada el 8 de noviembre de 2001).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador de Izquierda Unida, integrado en el Grupo Mixto, relativa a política general sobre financiación autonómica; seguidamente el Grupo Parlamentario Socialista formuló otra interpelación relativa a la posición de la Junta de Castilla y León sobre el nuevo sistema de financiación autonómica. A sendas interpelaciones dio respuesta la Consejera de Economía y Hacienda de la Comunidad manifestando las posiciones que en los contactos habidos con el Ministerio de Hacienda se han venido manteniendo a la vista de la futura negociación en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera (Sesión Plenaria del día 17 de abril de 2001).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de vivienda. El diagnóstico presentado por la Procuradora interpelante fue negativo, fundamentalmente sobre la base del incumplimiento del Plan Cuatrienal de Viviendas que el Gobierno central tenía pactado con la Comunidad Autónoma; frente a este diagnóstico, el Consejero de Fomento en sus intervenciones resaltó el claro avance que se había venido produciendo en los últimos años en Castilla y León en lo que se refiere a la satisfacción del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, poniendo además de relieve la importancia que va a tener la aprobación y ejecución de un Plan Director de Vivienda y Suelo para Castilla y León para los próximos años 2002 a 2005. Por parte de los Grupos Parlamentarios, solamente el Popular fijó su posición con relación a la interpelación, y el Mixto renunció a su turno (Sesión Plenaria celebrada el día 27 de junio de 2001).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Mixto

–Procurador de Izquierda Unida–, relativa a política general sobre la minería en Castilla y León. La intervención del interpelante tuvo dos frentes: el mantenimiento de las ayudas al carbón más allá de julio del año 2002, y el creciente desarrollo y, por tanto, la necesaria ordenación de la explotación de pizarra en Zamora y, sobre todo, en León. Intervinieron, para contestar, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y para fijar posiciones agotaron su turno el Grupo Socialista y el Grupo Popular; del debate se desprende la confianza en el mantenimiento de los mecanismos de ayuda a la producción de carbón que permita la consideración de este mineral como una reserva estratégica no sólo en España, sino también en Europa (Sesión Plenaria celebrada el día 27 de junio de 2001).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a Política General en relación con los medios de comunicación públicos de la Comunidad Autónoma. El representante socialista aprovechó su turno para denunciar lo que consideró la falta de imparcialidad en que venía incurriendo en el tratamiento de las noticias Radiotelevisión Española en Castilla y León; los representantes de los tres partidos políticos integrados en el Grupo Mixto también agotaron su turno para demandar un canal propio para la televisión regional y para criticar la falta de objetividad en la labor informativa. Por el Grupo Popular, su representante rechazó las acusaciones e incidió en la importancia del reciente convenio entre la Comunidad y Radiotelevisión Española y otros convenios (Telemadrid...) para ampliar la información sobre Castilla y León; en la misma línea se pronunció el Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social y Portavoz de la Junta (Sesión Plenaria celebrada el día 6 de junio de 2001).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política de inmigración en Castilla y León. Además de la interpelación, intervienen sendos procuradores por el Grupo Mixto y Popular y por la Junta de Castilla y León su Portavoz y Consejero de Sanidad y Bienestar Social. En sus respuestas, el Consejero concernido alude al Plan Regional de Acción Frente a la Exclusión Social y a sus ocho líneas de actuación, así como a la Mesa constituida con los agentes económicos y sociales para tratar esta materia (sesión plenaria de 3 de octubre de 2001).

Pregunta oral formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador de Tierra Comunera (Grupo Mixto) sobre las previsiones de sustituir a D. Jesús Mañueco como Senador representante de las Cortes de Castilla y León al haber percibido determinada cantidad en concepto de gastos de representación sin necesidad de justificar conforme a un Reglamento aprobado por la Diputación Provincial de Palencia parcialmente anulado por el Tribunal Supremo. Le contesta el Sr. Vicepresidente y Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León remitiéndose a las normas de designación de Senadores por la Cámara autonómica (Sesión Plenaria celebrada el día 9 de mayo de 2001).

Pregunta oral formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Socialista relativa al ofrecimiento de dinero público a Diputados tránsfugas en la Diputación de Palencia. Como respuesta a esta pregunta, el Consejero de Presidencia y Administración Territorial se remitió a la eventual depuración de responsabilidades penales si las hubiere. (Sesión Plenaria celebrada el día 27 de junio de 2001).

Pregunta oral realizada por el Grupo Mixto –Procurador de Tierra Comuna– a la Junta de Castilla y León relativa a compensación a las zonas limítrofes por el impacto de los incentivos fiscales vascos. En la pregunta se mantenía que la Comunidad de La Rioja se iba a beneficiar de ciertas inversiones procedentes de la Administración estatal para compensar los perjuicios derivados de las llamadas «vacaciones fiscales», inversión que la Consejera de Economía y Hacienda de Castilla y León manifestó en su contestación que no le constaba, sin perjuicio de que la Junta siguiera manteniendo los recursos interpuestos frente a las normas dictadas por las Diputaciones Forales de eventual incidencia negativa en la implantación o permanencia de empresas en el territorio de Castilla y León (Sesión Plenaria celebrada el día 27 de junio de 2001). A finales de año, en sesión del Senado celebrada el 19 de diciembre, el Ministro de Hacienda reconoció la firma de un convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja con objeto de compensar a esta Comunidad del agravio fiscal que sufre al ser limítrofe con Territorios Forales del País Vasco, convenio que, según afirmó el Ministro, se enmarca en lo previsto en el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Pregunta oral formulada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a la postura de la Junta de Castilla y León en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de Universidades. Contesta el Consejero de Educación y Cultura manifestando su apoyo al contenido del Proyecto de Ley Orgánica de Universidades (Sesión Plenaria celebrada el 7 de noviembre de 2001).

Reformas del Reglamento Parlamentario

No ha habido

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

No ha habido

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Aún no han sido aprobadas las leyes reguladoras de los Consejos Consultivo y de Cuentas de Castilla y León.

Procurador del Común. En la primera sesión plenaria celebrada en el segundo período de sesiones, el 18 de septiembre de 2001, el Procurador del Común de Castilla y León presentó ante las Cortes el Informe anual correspondiente a la gestión realizada durante el año 2000. Su labor fue valorada positivamente por los Grupos Parlamentarios en sus intervenciones; además, la sesión también sirvió para ratificar expresamente su voluntad de proceder a la reforma de la ley reguladora de la Institución (Ley 2/1994, de 9 de marzo) propuesta por su titular; en particular, el alcance de la reforma afectaría a tres aspectos de su actual ley: ampliación de la capacidad supervisora del Procurador del Común sobre la acti-

vidad de las Entidades locales en todo aquello que se refiera a materias en que la Comunidad Autónoma de Castilla y León esté habilitada por su Estatuto de Autonomía; la fijación de plazos preceptivos para que la Administración destinataria de la queja formulada emita el informe correspondiente; y, por último, imponer a las Administraciones la obligación de contestar a las resoluciones que les afecten adoptadas por el Procurador del Común; la reforma en cuestión ya se ha llevado a cabo, según se ha dejado constancia en otro lugar de este informe, mediante la Ley 11/2001, de 22 de noviembre. El número de quejas recibidas a lo largo del año 2001 fue de 2360, lo que ha supuesto una disminución de más de 150 en relación con el año anterior; de ellas, el mayor número de quejas presentadas se realizó en León (633), seguida de Valladolid (298) y de Burgos (273), y el menor número procedió de Soria (113); en términos relativos fueron León y Segovia las provincias en que se presentaron más quejas (13 por 10.000 habitantes); Valladolid sigue siendo la provincia de la Comunidad en que porcentualmente se presentan menos quejas (6 por 10.000 habitantes en 2001). Por materias, el urbanismo ha sido la materia en que se han efectuado más quejas (445), seguida de la función pública y tráfico (433); ya a cierta distancia, se sitúa trabajo y servicios sociales (251) y medio ambiente y actividades clasificadas (238).

Consejo Económico y Social. La situación de interinidad en la Presidencia en que funcionó el Consejo Económico y Social de Castilla y León durante el año 2000 finalizó, precisamente, con el inicio del año 2001. En efecto, a principios de este año se da por cerrada la crisis en la Institución mediante el acuerdo a que llegaron la Junta de Castilla y León, los sindicatos y la patronal para que fuera nombrado Presidente del Consejo Económico y Social D. Raimundo Torío Lorenzana, a quien los tres sectores valoraron positivamente la labor desempeñada durante años al frente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León; formalmente fue propuesto por treinta y cuatro de los treinta y seis Consejeros, con su abstención y la de otro Consejero. De la actividad del Consejo Económico y Social destaca la redacción de la Memoria referida al año 2000, que fue entregada al Presidente del Gobierno de la Comunidad el 26 de febrero de 2001 y de la que nos hacemos eco de la desigual acogida por la Administración autonómica de las propuestas elevadas por el Consejo Económico y Social en los informes previos a las leyes y decretos autonómicos aprobados durante el año 2000 (v.gr. Ley de Estadística, Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, Decreto de Creación del Consejo Escolar, Decreto sobre el régimen de las empresas distribuidoras de gases combustibles, Decreto de Horarios Comerciales...). También tiene especial interés el Informe sobre la situación económica y social de Castilla y León preparado por el Consejo Económico y Social y hecho público en julio de 2001; de él interesa señalar la amplia tasa de desempleo femenino detectada en la Comunidad, para cuya reducción el informe considera necesario la adopción de medidas de apoyo a la familia con el fin de conciliar la vida familiar y laboral, o la necesidad de fomentar la formación profesional y la conveniencia de aprovechar los servicios sociales como un yacimiento de empleo; finalmente, el informe también mantiene la escasa inversión regional en I + D. Además de las señaladas, como actividades realizadas a lo largo del año 2001 por esta Institución, cabe indicar el informe realizado a iniciativa propia sobre la incidencia de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en Castilla

y León, y los informes previos sobre varios proyectos de ley o de decreto, entre los que destacamos los informes evacuados sobre los Proyectos de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, de Fundaciones y de Cooperativas; entre los informes previos sobre proyectos de decretos, el relativo al desarrollo de la Ley de Cajas de Ahorro, el relativo a la instalación de infraestructuras de radiocomunicación y, finalmente, el informe previo sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León.